Asunción, 04 de julio de 2022

Nota DI

Señor

Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación	
1	1008001	7048	Col. Nac. Paranambu	Construcción de 2 Aulas y una Pista Deportiva	Aprobado	7N.
2	1008022	7073	Esc.Bás.Nº: 4327 San Juan Bautista	Construcción de un Aula Nueva	Aprobado	12
3	1008002	7049	Esc.Bás.Nº: 633 San José	Construcción de Tinglado Deportivo	Aprobado	47
4	1008018	7065	Esc.Bás.Nº: 1326 San Luis Gonzaga	Reparación de Sanitario Sexado	Aprobado	90
5	1008025	7086	Esc.Bás.Nº: 5489 Lomas Valentinas	Construcción de Tejido Perimetral y Salón Multiuso	Aprobado	25
6	1008043	7090	Esc.Bás.Nº: 5487 San Roque González de Santacruz	Construcción de Pista Deportiva	Aprobado	22

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 220/22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente Nº: 240923/2022 del 30 de junio de 2022**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de Ñacunday, deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital | @MEC.Gov